



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H-Nº 1511/23

SALTA,

29 SET 2023

Expte. Nº 4060/23

VISTO:

El pedido efectuado por el Director de la Especialización y Maestría en Derechos Humanos mediante el cual tramita beca total destinada a una alumna de la carrera de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se realiza en instancias de toma de conocimiento de una situación de despido sin causa ocurrido el día 31 de julio pasado en perjuicio de la estudiante de la carrera de Especialización en Derechos Humanos Marcela Fernanda Gutiérrez, L.U. 792.356;

Que en la presentación se explicitan los fundamentos que sostienen la decisión de aconsejar se otorgue el beneficio de beca a la estudiante, los que se detallan a continuación:

Que la estudiante Marcela Fernanda Gutiérrez, está cursando la carrera Especialización en Derechos Humanos de manera regular y con excelente desempeño; habiendo participado, aprobado todas las instancias académicas hasta la fecha y cumplido con los compromisos administrativos y financieros;

Que, asimismo, ha propuesto a la carrera actividades extraordinarias, tal como la postulación a la convocatoria a equipos de investigación "Democracia, Derechos Humanos y Paz: encrucijadas y desafíos desde el Estado y las organizaciones sociales" de CLACSO. En dicha presentación participó en el diseño de una propuesta, concreta en el mes de julio, en conjunto con otros integrantes de la carrera e investigadoras del ICISOH-CONICET;

Que posee una amplia trayectoria en la militancia en el campo de los derechos humanos en diferentes organismos, demostrando en los últimos tiempos la aplicación de los conocimientos adquiridos en los diferentes cursos de la Especialización en DDHH en acciones concretas;

Que previamente se ha considerado su caso, en razón de ser único sostén en un hogar monoparental y la difícil situación por la que atraviesa el país; y por tal motivo se le otorgó una beca consistente en una reducción de cuota del 50%;

Que el despido sin causa la coloca en una situación de extrema vulnerabilidad, por cuanto ha perdido en lo inmediato el único ingreso familiar con el que contaba, así como la cobertura social y la posibilidad de cumplir con compromisos económicos asumidos recientemente;

Que desde ADIUNSA confirman que el despido se realizó bajo la modalidad sin causa, que no contaba con sanciones previas, y que el mismo fue comunicado a la afectada en su domicilio real mediante un escribano público y ya se abonaron las indemnizaciones correspondientes;

Que las carreras de Especialización y Maestría en DDHH propician un acompañamiento integral a los/as estudiantes en sus trayectorias, procurando optimizar su desempeño e incentivando el fortalecimiento de la perspectiva de DDHH en sus respectivos ámbitos para lograr una verdadera incidencia en el medio;

Que toda situación de despido no anticipado y sin causa es un evento traumático, que atenta contra la dignidad de las personas, aun cuando se cumplieran con todos los recaudos legales para ello;

Que el país atraviesa una profunda crisis económica, con elevados niveles de





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H.N° 1511/23

desocupación, lo cual torna dificultosa la posibilidad de reinserirse laboralmente a la brevedad; diferentes estudios muestran además las barreras extras que padecen las mujeres que superan los 40 años y que maternan para insertarse en el mercado laboral, configurando estas condiciones motivos de discriminación indirecta para el acceso a puestos de trabajo. - Que desde el Comité Académico y Dirección de la carrera se entiende que debe apoyarse a la estudiante para que la situación de despido sin causa no influya en su continuidad y excelente desempeño;

Que, aunque mínimo en el contexto, se extienda un gesto de solidaridad con la compañera trabajadora despedida sin causa;

Que el plan de estudios aprobado por Res. CS N° 450/14 prevé la posibilidad de otorgar hasta cinco (5) becas o reducción del 50% de la cuota mensual, pudiendo incrementarse en caso de mejoras en las condiciones de autofinanciamiento de la carrera y que el Informe de Autofinanciamiento de la carrera aprobado por Res. H.N° 2109/22, prevé la concesión de hasta cinco (5) becas totales o reducciones de cuotas equivalentes;

Que a la fecha se han otorgado solamente cinco (5) becas de reducción de cuotas; - Que conforme a registros de la carrera la estudiante Marcela Fernanda Gutierrez ya abonó seis cuotas en tiempo y forma, quedando pendiente el pago de otras cuatro cuotas;

Que teniendo en cuenta los argumentos detallados el Comité Académico de la Especialización y Maestría en DDHH recomienda otorgar a la estudiante de la carrera de Especialización en Derechos Humanos Marcela Fernanda Gutiérrez (DNI N° 22.468.409) - L.U. 792.356- una beca total en las últimas cuatro cuotas de la carrera de Especialización en Derechos Humanos y establecer que el beneficio se mantendrá toda vez que el/la estudiante cumpla de manera regular con los compromisos académicos, administrativos y financieros propuestos en el marco de la carrera de Especialización en Derechos Humanos;

Que las presentes actuaciones cuentan con el visto bueno de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que en igual sentido la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 411/23, hace lo propio;

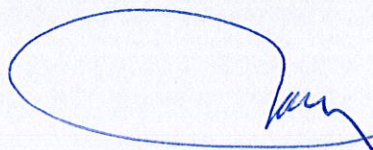
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

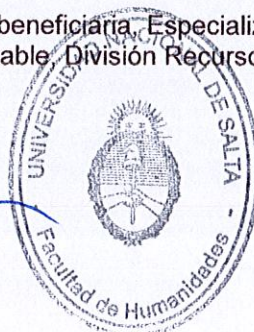
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en su sesión del día 26/09/23)

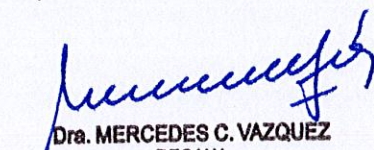
ARTICULO 1º.- OTORGAR el beneficio de una beca consistente en la reducción del 100% (cien por ciento) del monto de 4 (cuatro) cuotas, a favor de Marcela Fernanda Gutiérrez, L.U. 792.356 alumna de la Especialización en Derechos Humanos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el beneficio se mantendrá toda vez que la estudiante de referencia cumpla de manera regular con los compromisos académicos, administrativos y financieros propuestos en el marco de la carrera de Especialización en Derechos Humanos.-

DARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la beneficiaria, Especialización en Derechos Humanos, Dpto. de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División Recursos Propios, Boletín Oficial.-


Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa